



Pese a resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Niegan en Cofepris dar permisos de uso lúdico de marihuana

• Órgano fundamental rechazados en artículos invalidados por SCJN

Héctor Molina e Iván Rodríguez
política@elEconomista.mx

Tras la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) el año pasado por la que faculta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) a emitir los permisos para el consumo lúdico de marihuana, dicha instancia niega de manera directa las licencias, según se puede observar en peticiones de información.

El 15 de julio del 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución de los ministros la cual indica que "se remueve el obstáculo jurídico para que la Secretaría de Salud, a través del órgano competente, autorice en lo sucesivo las actividades relacionadas con el autoconsumo de" marihuana.

La resolución añadió que mientras el Congreso de la Unión no legisle sobre el tema, como ha pasado hasta ahora, la Secretaría de Salud federal (SSA), a través de la Cofepris, deberá emitir autorizaciones para la adquisición, siembra, cultivo, cosecha, preparación, posesión y transporte de marihuana.

Para ello se precisó que la Cofepris debería de emitir "los lineamientos, modalidades de la adquisición de la semilla y tomar todas las medidas necesarias para dar cauce al derecho tutelado".

Solicitudes

En ese contexto, un particular pidió a la Comisión Federal, a través de la solicitud de información 330007922001953, que informara sobre el número de solicitudes de consumo lúdico que había recibido desde el 15 de julio del 2021 —fecha de la publicación en el DOF de la resolución de la SCJN— hasta el 8 de marzo de este 2022.

En respuesta la institución refirió que había encontrado "2,133 escritos libres donde los peticionarios solicitan la autorización sanitaria para realizar las actividades relacionadas con el autoconsumo de cannabis con fines lúdicos o recreativos, las cuales se encuentran



En julio del 2021 la SCJN determinó que la Cofepris sería la encargada de otorgar los permisos de consumo hasta que haya una legislación.



El camino es así: haces la solicitud, te dan la negativa, se interpone una denuncia por incumplimiento de la declaratoria de inconstitucionalidad y se da el permiso, es más o menos lo mismo; el mismo desgaste de la gente haciendo trámites ante una burocracia compleja".

Victor Gutiérrez,
ABOGADO DE MUJERES

en proceso de evaluación. De las solicitudes ingresadas en el periodo, no se localizaron solicitudes aceptadas ni rechazadas".

No obstante, en una solicitud de información posterior, con fecha de respuesta del 4 de abril pasado, y con folio 330007922002882, la Cofepris reveló que había negado autorizar los permisos.

Detalló que la Dirección Ejecutiva de Regulación de Estupefacientes, Psicotrópicos y Sustancias Químicas de la Cofepris "en lo relativo al uso lúdico negó en todos los casos las autorizaciones, con fundamento en las porciones normativas de los artículos 235, último párrafo, 237, 245, fracción I, 247, último párrafo, y 248 de la Ley General de Salud".

En la misma respuesta se dio a conocer que habría casos en litigio en el Poder Judicial de la Federación, aunque precisó que no se podía dar información al respecto.

A través de litigios y derivado de peticiones interpuestas en el 2021, se habían otorgado hasta el 22 de febrero pasado 61 oficios de autorización, según se consta en la solicitud con folio: 330007922000051.

En la resolución publicada en el DOF se invalidó el último párrafo del artículo 235, así como el úl-

timo párrafo del 247, ambos de la Ley General de Salud.

En este mismo documento de la SCJN se refirió que "los artículos 237, 245, fracción I, e implícitamente, el 248 (que remite expresamente a la fracción I del artículo 245) fueron modificados en la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2017.

"La reforma consistió en eliminar de la prohibición prevista en el artículo 237 la referencia a la cannabis sativa, india y americana, así como en eliminar la prohibición implícita prevista en el artículo 248, al eliminar el THC de la fracción I, del artículo 245".

Omite entregar datos

El Economista pidió a la Cofepris, desde el 19 de noviembre del 2021, se entregara información sobre los permisos otorgados para la siembra, cultivo, cosecha, preparación, posesión y transporte de cannabis, así como el número de permisos para consumo lúdico otorgados y negados desde el 15 de julio del 2021 hasta el dato más actualizado que se tuviera.

No obstante, tras pasar el periodo de la solicitud no se recibió respuesta por parte de la Cofepris. El 23 de febrero de es-

te año, el INAI resolvió instar a la institución a dar respuesta a la información solicitada. Hasta ayer, 10 de mayo, no se había recibido respuesta.

"Lo mismo que antes"

Especialistas consultados lamentaron que la Cofepris niegue los permisos y reconocieron que tras la declaratoria de inconstitucionalidad de la SCJN obtener el permiso mediante recursos judiciales quedó igual.

"Lograr la declaratoria de inconstitucionalidad lo veíamos cuesta arriba y se logró, entonces pensábamos que se había acabado la participación de la Corte en este tema de la cannabis, pero la verdad es que no, hay un mecanismo llamado denuncia por incumplimiento de declaratoria general de inconstitucionalidad que es con el que estamos experimentado ahorita", refirió Victor Gutiérrez, abogado de México Unido Contra la Delincuencia (MUCD).

El experto indicó que anteriormente las personas que buscaban un permiso tenían que realizar su solicitud, esperar la negativa para después tramitar un amparo que le otorgaba el permiso.

"Ahora el camino es así: haces la solicitud, te dan la negativa, se interpone una denuncia por incumplimiento de la declaratoria de inconstitucionalidad y se da el permiso, es más o menos lo mismo; el mismo desgaste de la gente haciendo trámites ante una burocracia compleja (...) es un escenario triste. Es lo mismo que antes de la declaratoria", abundó.

Por otro lado, indicó que para solo tramitar la cita ante la comisión es necesario ingresar al portal entre la media noche y la 1:00 de la madrugada para ver la posibilidad de que se libere un lugar y obtener un espacio una semana después.

"Antes de la pandemia no se requerían citas para acudir a la Cofepris, el día de hoy (...) ya todos los señalamos en verde y el regreso a la normalidad, se siguen solicitando citas", dijo.

Añadió que las licencias de consumo tienen más obstáculos que otros trámites. "Si quieres abrir una farmacia conseguirás tu cita hoy" en Cofepris.

Por su parte, Vidal Llerenas, exdiputado federal que promovió la legislación de la marihuana en México indicó que la Cofepris está obligada a establecer un mecanismo para otorgar los permisos. Sin embargo, hasta el momento no los ha emitido.

"Luego está el tema del consumo. La SCJN estableció un esquema para que las personas puedan consumir mediante la autoproducción, pero el permiso de la Cofepris es necesario en el esquema de la Corte", indicó.



Artículo completo
elEconomista.com.mx/seccion/politica/

